



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

25 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2241

ACUERDO



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3 Y 9, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y ACORDE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 14 de diciembre de 2001, el entonces Gobernador del Estado de Tabasco, confiere nombramiento con efectos de patente para ejercer la función notarial en calidad de Notario Público Número 34, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, a Félix Jorge David González, publicado en la Edición 6186, Época 6ª, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 2001.

II. El 26 de agosto de 2008, el Notario Público Número 34, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, Félix Jorge David González, mediante escrito debidamente firmado y sellado, solicita al Ejecutivo del Estado, se designe al licenciado José Cenobio Tomás Bonilla Hernández como Notario Público Adscrito a la Notaría a su cargo.

III. El 19 de septiembre de 2008, el entonces Gobernador del Estado de Tabasco, confiere nombramiento con efectos de patente para ejercer la función notarial en calidad de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 34, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, a José Cenobio Tomás Bonilla Hernández, publicado en el Suplemento C, Edición 6894, Época 6ª, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 1 de octubre de 2008.

IV. Mediante escrito de fecha 02 de junio de 2025, recibido el 06 de junio de 2025 en la Oficina de la Gubernatura del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Félix Jorge David González, titular de la Notaría Pública número 34, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, peticona al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, fundamentado en lo dispuesto por el artículo 9, párrafo cuarto, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se revoque el Nombramiento de Notario Adscrito a José Cenobio Tomás Bonilla Hernández.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 51 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, confiere al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la facultad de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial. Asimismo, de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el ejercicio del notariado está a cargo del Poder Ejecutivo del Estado y por delegación, se encomienda a profesionales del derecho en virtud de la patente que para tal efecto les otorgue.
- II. Que el artículo 9, párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco establece que los notarios pueden ser de número, sustitutos y adscritos; que el notario adscrito es aquél que es designado a solicitud de un notario de número para que ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del titular, con el sello de éste y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas; y que, el nombramiento del notario adscrito es revocable a petición del notario de número.
- III. Que, en este contexto normativo, se tiene por presentada la petición realizada por Félix Jorge David González, Notario Público número 34, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, con fecha 06 de junio de 2025, al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para efectos de que se revoque el Nombramiento de José Cenobio Tomás Bonilla Hernández como Notario Adscrito a la Notaría a su cargo.
- IV. Que mediante Acuerdo SG/SSR/DGSN/DSIN/ACU-003/2025, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Dirección General de Servicios Notariales de la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, se ordena practicar diligencia de ratificación personal del escrito recibido el 06 de junio de 2025, suscrito por el titular de la Notaría Pública número 34, con adscripción en el municipio de Centro, mediante el cual peticona la revocación del Nombramiento del Notario Adscrito a la Notaría a su cargo; y en caso de su ratificación, se proceda en consecuencia.
- V. Que consecuentemente, el 13 de junio de 2025, se lleva a cabo la diligencia de ratificación de petición levantándose Acta Circunstanciada, en la que se tiene por compareciendo personalmente al Notario Público Número 34, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, Félix Jorge David González, así como, ratificando su petición de que se revoque el Nombramiento del Notario Adscrito a la Notaría Pública a su cargo.



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

VI. Que siendo facultad del notario de número, petitionar la revocación del notario adscrito a la notaría pública bajo su titularidad, como lo menciona de forma expresa el artículo 9, párrafo cuarto, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y toda vez que, José Cenobio Tomás Bonilla Hernández, mediante escrito de fecha 05 de junio de 2025, dirigido al Secretario de Gobierno, presenta su renuncia como Notario Adscrito a la Notaría Pública número 34, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, por así convenir a sus intereses, se considera legalmente procedente la revocación del Nombramiento y Fiat con efectos de patente que le fue expedido el 19 de septiembre de 2008, por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco a José Cenobio Tomás Bonilla Hernández, para ejercer la función notarial en calidad de Adscrito a la citada Notaría Pública.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con los artículos 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 8, fracción V y 22 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, 3 y 9 párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; se revoca el Nombramiento con efectos de patente para ejercer la función notarial, conferido al Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 34, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, José Cenobio Tomás Bonilla Hernández, el 19 de septiembre de 2008, por el entonces Gobernador del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento C, Edición 6894, Época 6ª, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 1 de octubre de 2008.

SEGUNDO: En consecuencia, se abroga el Acuerdo por el que se expidió el nombramiento en favor de José Cenobio Tomás Bonilla Hernández como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 34, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Suplemento C, Edición 6894, Época 6ª, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 1 de octubre de 2008.

TERCERO: Dese vista del presente Acuerdo a las autoridades referidas en el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

CUARTO: El presente Acuerdo surte sus efectos el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

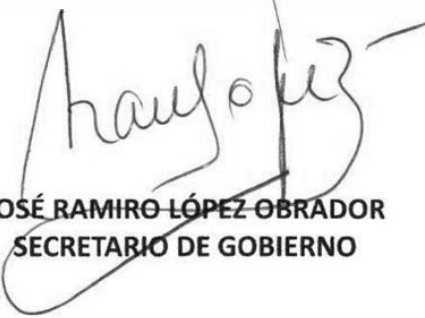


JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

QUINTO: Cúmplase en sus términos.

EXPEDIDO EN PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDAD DE VILAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

2025
JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO


JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO


JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REVOCA EL NOMBRAMIENTO CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA FUNCIÓN NOTARIAL, CONFERIDO AL NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, JOSÉ CENOBIO TOMÁS BONILLA HERNÁNDEZ.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: NlletbaeilzSQQS1FdZAIv39qaLKCa2L3pDKs/ayvZ1Pzy7IFTYSmNxqd4foD+VPPPj46DTzoi4I2Ol8hYqp35bownUKad3mcbgqODo2XR XUaNmzRFvmCsed2iiY/BnLpndA3HqBS7e756oyr9ZO/xE1ekJPxtTX0f9TZrHaAwSSiuC2V5MY5An3TbLQRc5YkQ5IFoUHX8vJ1tJjkWTcpatEHpTcnU/rnbHFkdout0mmjcvpvCx+7AUHP/L90oGo22pl9PGc6rjiM23UK36ynPouoZBz8igvl+IxtcB7LUByCq4S7Isd28ik9wyiGk0RS+BfOqsRX2nJ+4iHrF1ITA==